

RESOLUCIÓN No. 748 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, a efectos de precisar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 y se dictan otras disposiciones”

**LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 02 de julio de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, el IDARTES y 17 Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 679 de 2025 con el objeto de: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA; FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE; FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y; FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ con el objetivo de implementar el programa Más Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, que cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026.*

Que la SCRD en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo, expidió la Resolución No. 148 del 24 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte”,* y dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación cultural se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1003>.

Que mediante Acta de Recomendación de Ganadores radicada con el No. 20262200188323 del 24 de marzo de 2026, el Comité Verificador consignó los resultados de la revisión de las iniciativas inscritas y recomendó la selección de los participantes que cumplieron los requisitos establecidos en las condiciones de participación de la invitación cultural.

Que mediante Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026 se acogió la recomendación efectuada por el Comité Verificador designado para seleccionar a los ganadores de la *“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”* de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ordenando realizar las acciones necesarias para materializar los incentivos en especie y dictando otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, se modificó el artículo cuarto de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, ampliando la fecha máxima de ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras de la *“Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL”*, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en dicho acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026 se modificó el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio

RESOLUCIÓN No. 748 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, a efectos de precisar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 y se dictan otras disposiciones”

de 2026, retirando los incentivos en especie de las iniciativas ganadoras con códigos 39792 y 39848 de la localidad de Sumapaz, manteniéndose vigentes las demás disposiciones contenidas en los referidos actos administrativos.

Que una vez revisado el expediente de la “*Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL*”, se evidenció una imprecisión entre la información consignada en el Acta de Recomendación de Ganadores radicada con el No. 20262200188323 del 24 de marzo de 2026 y la “*DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO*” aportada durante la etapa de inscripción por el participante **JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.189.727, en donde se acredita que su residencia es en la localidad de **TUNJUELITO** y no en la localidad de **RAFAEL URIBE URIBE** como quedó en el Acta de Recomendación de Ganadores y en el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026.

Que con el fin de que la información contenida en la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por los actos administrativos en mención, corresponda a la documentación que integra el expediente de la “*Invitación Cultural HACKATÓN MÁS CULTURA LOCAL*”, resulta procedente modificar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 presentada por el señor **CASTAÑO MARÍN**, consignada en el artículo primero de la Resolución No. 273 de 2026, en donde se indicó la localidad de **RAFAEL URIBE URIBE**, siendo lo correcto la localidad de **TUNJUELITO**.

Que en consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, resulta procedente modificar el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026, y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026 a efectos de modificar la localidad que se relaciona para la iniciativa ganadora con código 38504, destacando que esta situación no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, no modifica condiciones sustanciales de participación y la evaluación realizada por el Comité Verificador, no altera la recomendación de selección efectuada y no afecta o modifica la condición de ganador otorgada al participante, toda vez que la presente modificación recae exclusivamente sobre la información correspondiente a la localidad asociada al participante en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, a efectos de precisar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 presentada por **JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.189.727, la cual, para todos los efectos se entenderá que es la localidad de **TUNJUELITO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el contenido del presente acto administrativo a **JOSÉ OLAVIO CASTAÑO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.189.727, a través de los correos electrónicos registrados y autorizados para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

RESOLUCIÓN No. 748 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, a efectos de precisar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar por la Dirección de Fomento la presente Resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, no sujetas a modificación con la presente, se mantienen en su totalidad conforme lo dispuesto en los referidos actos administrativos.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Xiomara Pineda T. – Contratista Dirección de Fomento.
Revisó	Martha Carolina Hernández Acevedo – Contratista Dirección de Fomento.
	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200415203 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 21-07-2026 18:52:04
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 21-07-2026 17:52:13
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-07-2026 19:08:44
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 22-07-2026 19:07:23
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 15:49:39
Martha Carolina Hernández Acevedo	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 11:43:05
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 14:07:37
Lady Xiomara Pineda Torres	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 21-07-2026 11:27:02

RESOLUCIÓN No. 748 DE 23 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 273 del 27 de marzo de 2026, modificada por la Resolución No. 620 del 24 de junio de 2026 y por la Resolución No. 686 del 08 de julio de 2026, a efectos de precisar la localidad asociada a la iniciativa ganadora con código 38504 y se dictan otras disposiciones”

Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 23-07-2026 15:31:52
 c17ac9bdd7d28ab3670287e2c54a392f966a8b135fc25ef48eaf5de973b112cc Codigo de Verificación CV: 11d8d	